



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2021-MPI

Ica, 18 de noviembre del 2021

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2021, la petición formulada vía Oficio N° 03-2021-CRGEEG-MPI por la Regidora Carme Rosa Elias Gonzales, sobre Licencia sin goce de dieta, por el lapso de 15 días y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la recurrente sostiene su petición en lo señalado en el numeral 27 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que el Pleno del Concejo dentro de sus facultades se encuentra a "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"; por lo que en atención a la norma antes citada solicito se le conceda licencia sin goce de dieta por 15 días desde el 24 de noviembre al 06 de diciembre del año en curso.

Del mismo modo corresponde tener en cuenta lo previsto en el ARTÍCULO 25 de la Ley N° 27972 SUSPENSIÓN DEL CARGO El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales, consecuentemente la petición de la regidora contiene la motivación jurídica para que sea amparada, aplicándosele los parámetros previsto en las normas en comento.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia sin goce de haber (Dieta) a la regidora **CARMEM ROSA GUILIANA ELIZABETH ELIAS GONZALES**, por Quince (15) días, contados a partir del 24 de noviembre al 06 de diciembre del año en curso, observándose lo que señala el artículo 25° inc. 2) de la Ley 27972.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente con las formalidades de ley para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretana General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA